

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.17/2022

Arica, 11 de enero de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.005/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la contratación de Suministro "Construcción de sombreadero de HDPE en las dependencias de Ramírez, con la empresa CONOTECH S.A., RUT N°76.124.503-1, correspondiente al Convenio Marco ID 5358-2-LQ20 "Suministro de Obras Civiles UTA Iquique" conforme a Orden de Compra N°5358-159-SE21.

Que, en el subtítuló "a. <u>Multas por incumplimiento</u>" de la cláusula Octava Letra A "Incumplimiento del Plazo de Ejecución" que establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla con sus obligaciones respecto al plazo de entrega previsto en la Orden de Compra, se le aplicará una multa de un 0,1% del valor total de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total de la Orden de Compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 08 de diciembre de 2021, siendo recepcionado el 30 de diciembre de 2021.

Que, se requiere aplicar el cobro del 0,1% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra N°5358-159-SE21 respecto al monto de \$1.603.826.- por 16 días hábiles (según documento de despacho N°20210039503045), pero se aplica 15 días hábiles (según Art. 28 Decreto Ex. N°0.987/2015 Reglamento de Compras.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor CONOTECH S.A., RUT N°76.124.503-1, una multa que asciende a \$24.057.- (veinticuatro mil cincuenta y siete pesos) por 15 días hábiles de atraso en la entrega del producto.

Resolución Exenta V.A.F. №0.17/2022 11.01.2022 APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor CONOTECH S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley $N^{\circ}19.880$ de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

CONTRALOR

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

PAULA LEPE CAICONTE

Secretaria de la Universidado

Secretaria

ALVARO PALMA QUIROZ ARICA Vicerrector

de Administración y Finanzas

APQ/PLC/esra

2 0 ENE 2022